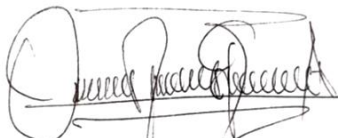


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas. Abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023), pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso indicándole que, la **Secretaría de Educación Departamental de Caldas**, allegó respuesta al oficio 063 del 10 de marzo de 2022 por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada al interior del proceso de la referencia, al respecto informó que no es posible registrar la cautela, habida cuenta que contra la demandada ya se anotaron previamente dos embargos de su salario, el primero por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales y el segundo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Chinchiná, Caldas.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio **Nro. 111**

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación Nro. 17-653-40-89-001-2023-00023-00
Ejecutante: ADRIANA MARÍA CASTAÑO LÓPEZ
Ejecutada: LIDIA MARGOT TORRES.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se incorpora al expediente digital la respuesta aportada por **LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CALDAS**, y la misma se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado No. 40
Fecha: 18 de abril de 2023



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a9a6915aa6b7c4cfbb9827cd659ee1e9925733643cbf00506769523a92e69a**

Documento generado en 17/04/2023 10:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>